

Río Gallegos, 02 de agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.116/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 36 obra Nota N° 161/18 emitida por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita un adicional por responsabilidad institucional extraordinaria, para el agente Lucas Benjamín RIVERO MUSRI y el agente Diego Gastón Adolfo AYBAR, en virtud de las tareas de cobro de los servicios del área que realizan como responsables de caja en los turnos mañana y tarde, respectivamente, a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o se sustancie el adicional por fallo de caja o se instale la oficina de Secretaría de Administración en el Campus Universitario, lo que suceda primero;

QUE a fs. 29 por Nota N° 425/18 la Jefatura del el Departamento de Administración de Personal informa la situación de revista de los agentes antes mencionados;

QUE por Nota N° 1556/18 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia por un importe total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.919,07) mensuales para cada uno;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la U.N.P.A. mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER los servicios prestados por los agentes Lucas Benjamín RIVERO MUSRI (C.U.I.L. N° 20-33713229-5) y Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9), quienes se desempeñaron como responsables de caja del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, en el turno mañana y tarde respectivamente, debiéndose abonar un importe total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.919,07) mensuales para cada uno, en el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a los agentes Lucas Benjamín RIVERO MUSRI (C.U.I.L. N° 20-33713229-5) y Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9), por un importe total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.919,07) mensuales para cada uno, para desempeñarse como responsables de caja del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, en el turno mañana y tarde respectivamente, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o la aprobación del Adicional por Fallo de Caja y/o el traslado de la Secretaría de Administración al Campus Universitario.-

ARTÍCULO 3°.-REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- ELGASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios – Programa 16 – Actividad 10 –

///



DISPOSICIÓN

N° 489/18



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Inciso 1.2- Personal Transitorio -Unidad Principal 002 - UARG - Sub Unidad 106 - Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario -PRESUPUESTO 2018.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG